

**Quiéren impedir que  
condenados por delitos  
sexuales trabajen con  
menores: el caso testigo en  
Mendoza**

05/10/2025



Presentaron un proyecto de ley que apunta a **prohibir que personas condenadas por delitos sexuales o de violencia de género puedan desempeñar funciones que impliquen contacto directo con menores de edad**. La iniciativa busca reforzar la

protección de niños y adolescentes en ámbitos deportivos, culturales, educativos, sociales y religiosos.

La propuesta surge debido a que, actualmente, las condenas por abuso sexual o delitos contra la integridad física y psicológica de los menores de edad no son un impedimento para ejercer tareas formativas y de dirección.

Tal es el caso de Walter Conna, ex DT del seleccionado de Hockey Las Leonas y de varios clubes de Mendoza, **quien fue condenado a tres años de prisión en suspenso por el abuso sexual de una jugadora de 15 años y se encuentra al frente de la primera división y de las inferiores de Rivadavia Hockey Club.**

El texto presentado por las senadoras María Mercedes Derrache y Adriana Cano (Frente de Todos) propone modificar la Ley Provincial del Deporte (N° 6457) y la Ley 9139 de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, incorporando como requisito obligatorio la presentación del **certificado de antecedentes penales** para quienes pretendan ocupar cargos en instituciones deportivas o culturales.

*“El proyecto hace referencia a tres delitos, el abuso sexual a la integridad sexual de los menores, el tema de la libertad cuando hay desaparición forzosa y el último es sobre la identidad de la persona. Ese artículo ya se debatió en su momento en el artículo 16 de la ley 4934, cuando una persona quiere ingresar a la docencia no puede tener antecedentes penales en estos tres delitos. Eso lo discutimos y se aprobó en la Legislatura a fines del año pasado y entró en vigencia en enero”,* destacó Derrache.

La norma propone la creación de un artículo 42 bis que impide la contratación de personas con condenas, incluso si la sentencia aún no está firme o si la pena fue de cumplimiento en suspenso. *“La persona condenada puede volver a trabajar en lo que quiera, pero no con menores. Ese es el límite. Nuestros*

*límites son la seguridad de nuestros menores, de nuestros niños, niñas y adolescentes”, agregó la legisladora.*

A la vez, incorpora modificaciones al artículo 13 de la [Ley 9139](#) para que las asociaciones civiles, fundaciones y entidades privadas que trabajen con menores se abstengan de designar en funciones a personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

**En caso de incumplimiento, esas instituciones perderían beneficios o subsidios** otorgados por el Estado provincial.

Los fundamentos del proyecto destacan la necesidad de establecer un **estándar mínimo de responsabilidad institucional y prevención**, en línea con normas nacionales como la **Ley Micaela (27.499)** y la **Ley Lucio (27.709)**, además de los compromisos asumidos en la **Convención sobre los Derechos del Niño**.

De aprobarse, la normativa contempla capacitaciones obligatorias en materia de derechos de la infancia y violencia infantil para funcionarios públicos, dirigentes de asociaciones civiles y referentes de instituciones que trabajen con menores.

## **El caso testigo de Rivadavia**

El ex dt de Las Leonas, Walter Conna, fue denunciado en el 2022 por abuso sexual a una ex jugadora que, al momento de los hechos, tenía 15 años. El deportista fue imputado en julio de 2023 por al menos seis hechos contra la adolescente que era parte del plantel que dirigía en un club de **San Rafael**.

El 1 de julio de 2025, **Conna aceptó la responsabilidad de los hechos y recibió una condena de abuso sexual simple, evitando así la prisión efectiva** y actualmente se encuentra al frente de la primera división e inferiores de Rivadavia Hockey Club.

El caso fue repudiado en todo el ámbito deportivo y sigue

generando repercusiones ya que los entrenamientos del equipo dirigido por Conna se realizan en el Polideportivo Municipal de Rivadavia. Desde la Municipalidad de Rivadavia, aseguraron que el vínculo que mantienen con el ex DT de Las Leonas es nulo ya que el Rivadavia Hockey Club tiene autonomía y ocupa el espacio debido a un convenio existente con la comuna.

En su momento, la investigación del Ministerio Público Fiscal determinó que Conna comenzó a desplegar conductas de manipulación, mensajes sugestivos y encuentros a solas en diferentes ámbitos, entre ellos el club, su camioneta, un hotel y una cabaña con la adolescente denunciante.

La fiscal Paula Arana destacó que el acusado se valió de su posición de poder para ejercer presión sobre la adolescente, quien no podía prestar un consentimiento libre. En su declaración, la víctima relató que accedía a las exigencias de su entrenador por miedo a represalias deportivas: *“No quería que se enojara. Si no lo hacía, no me iba a dejar jugar ningún partido”*, señaló.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/quieren-impedir-que-condenados-por-delitos-sexuales-trabajen-con-menores-el-caso-testigo-en-mendoza/>